

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 432-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 17 de Octubre del 2016

VISTO:

El Informe N°926-2016-UGRH-OGA/MVES e Informe N° 978-2016-UGRH-OGA/MVES, emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 389-2016-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley № 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°926-2016-UGRH-OGA/MVES e Informe N° 978-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que en cumplimiento de la disposición dada en el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 660-2016-ALC/MVES, ha efectuado la Liquidación de Beneficios Sociales (CTS) del servidor LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA; efectuando en ese sentido la respectiva liquidación de beneficios sociales; siendo el monto adeudado por este concepto los siguientes: Bonificación Especial por Compensación por Tiempo de Servicios – Ley N° 30057 – S/. 4,333.37; Vacaciones no Gozadas – periodo 2016. S/. 4,333.37; Aportes a ESSALUD (9%) de 4,333.37 (Vacaciones Truncas) S/. 390.00 Soles; siendo el total de lo adeudado por la suma de S/. 9.056.74 (Nueve Mil Cincuenta y Seis con 74/100 Soles);

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;



Que, al haber estado sujeto el servidor LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA, al Régimen de la Ley de Servicios Civil – Ley N° 30057, en su condición de ex Gerente Municipal de la Municipalidad de Villa El Salvador, le es aplicable las disposiciones que rigen ese régimen laboral; siendo que en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2014-EF, se señala: "La CTS correspondiente a cada año de servicio efectivamente prestado se paga únicamente al termino del vínculo del servidor con la entidad. A tal efecto, la entidad pública paga la CTS directamente al servidor civil dentro de las 48 horas de producido el término del servicio civil y con efecto cancelatorio".

Que, mediante Informe Nº 399-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25.NOV.2016, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal por el importe de S/ 9,056.74 Soles, para el presente ejercicio fiscal 2016, para el pago de los beneficios sociales que le correspondía al servidor LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Vacaciones Truncas
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.3.1.1.5 Essalud
MONTO	:	S/. 9,056.74 Soles

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 432-2016-OGA/MVES

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de S/. 9.056.74 (Nueve Mil Cincuenta y Seis con 74/100 Soles), como pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, a favor del servidor LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la cancelación total de la suma de S/. 9.056.74 (Nueve Mil Cincuenta y Seis con 74/100 Soles), como pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, a favor del servidor LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA, de acuerdo a la Liquidación efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, detallado en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al servidor LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPAL DAD DE VALUEL SALVADO OFICINA GENERAZDE ADMINISTRACIO: ING. LUZ ZANABRIA LIMACO